

A LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

- **SRA. PRESIDENTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**

Francisco David Valido Perdomo, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical CO.BAS CANARIAS, y Juan Manuel Pérez Mendoza, Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el artículo 10.3 del Acuerdo / Convenio en vigor establece lo siguiente:

*“La MGN se **reunirá el primer jueves o siguiente laboral de cada mes**, salvo si por parte de la Corporación o los Sindicatos no se ha aportado ningún tema para el orden del día. Igualmente se reunirá, con carácter extraordinario, por decisión de la Corporación o de alguna Sección Sindical dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud.
(...)”*

SEGUNDO.- Que la Sección Sindical de SEPCA, presentó escrito con registro de entrada núm. 17328, de 28 de mayo de 2019, solicitando la convocatoria de Mesa General de Negociación a los efectos de realizar la Constitución de la misma, **integrando a dos miembros legítimos** en base a lo siguiente:

“(...)”

PRIMERO.- Que el día 22 de junio de 2018 se celebraron elecciones sindicales al Comité de Empresa en el marco del Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente resultado:

- Junta de Personal
 - 8 miembros CCOO
 - 3 miembros CO.BAS
 - 2 miembros CSIF
- Comité de Empresa
 - 13 miembros CCOO
 - 1 miembros SITCA
 - 3 miembros SEPCA

Por tanto, el Sindicato **SEPCA** ha obtenido el **18 % de la representación del Comité de Empresa** y el **10 % de la totalidad** de los representantes entre Comité de Empresa y Junta de Personal.

SEGUNDO.- El Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (**SEPCA**), ostenta el **16,5 %**, en el ámbito de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, según consta en la Certificación expedida por el SEMAC, de la cual se acompaña copia.

TERCERO.- Que el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical establece lo siguiente:

“3. Las organizaciones que tengan la consideración de sindicato más representativo según el número anterior, gozarán de capacidad representativa a todos los niveles territoriales y funcionales para:

(...)

b) La negociación colectiva, en los términos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

c) Participar como interlocutores en la determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones públicas a través de los oportunos procedimientos de consulta o negociación.

d) Participar en los sistemas no jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo.

e) Promover elecciones para delegados de personal y comités de empresa y órganos correspondientes de las Administraciones públicas.

(...)

g) Cualquier otra función representativa que se establezca.”

CUARTO.- Que el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical establece lo siguiente:

“2. Las organizaciones sindicales que aun no teniendo la consideración de más representativas hayan obtenido, en un ámbito territorial y funcional específico, el 10 por 100 o más de delegados de personal y miembros de comité de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones públicas, estarán legitimadas para ejercitar, en dicho ámbito funcional y territorial, las funciones y facultades a que se refieren los apartados b), c), d), e) y g) del número 3 del artículo 6.º de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso.”

QUINTO.- En consecuencia, **SEPCA** está legitimado para ser miembro de la Mesa General de Negociación en este Ayuntamiento, y debe de procederse a la adecuación de la composición de la Mesa General de Negociación, integrando a dos miembros **SEPCA**, y el derecho a disponer de un asesor.

(...)”

TERCERO.- Que conforme establece el artículo 10.3 del Acuerdo / Convenio en vigor, las secciones sindicales **CO.BAS** y **SEPCA** solicitan **SESIÓN ORDINARIA DE LA MGN** para el próximo jueves o siguiente laboral del mes de junio, con los siguientes puntos del Orden del día:

1.- Ratificación de Actas anteriores, si procede.

2.- **Constitución de la Mesa General de Negociación.**

SOLICITA:

Que se convoque **SESIÓN ORDINARIA** de la Mesa General de Negociación para el próximo jueves, día 06 de mayo de 2019, cumpliendo con el artículo 10.3 del Acuerdo / Convenio en vigor en este Ayuntamiento, con el Orden del Día solicitado por estas Secciones Sindicales.

En Santa Lucía, a 29 de mayo de 2019

Secretario Gral Sección Sindical
de **SEPCA**
Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias
SECCIÓN SINDICAL
AYUNTAMIENTO SANTA LUCÍA
D. Juan Manuel Pérez Mendoza

Secretario Gral Sección Sindical
de **CO.BAS CANARIAS**
Co.has
Canarias
Sección Sindical
Ayuntamiento de Santa Lucía
D. Francisco David Valido Perdomo